

26ª REUNION — 20ª SESION ORDINARIA — 1º DE OCTUBRE DE 1986

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor VÍCTOR HIPÓLITO MARTÍNEZ,
y del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDISON OTERO

Secretarios: doctores ANTONIO J. MACRIS y LEONARDO JUSTO PALOMEQUE

Prosecretarios: doctor ALBERTO J. B. IRIBARNE y señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRÓN

SENADORES PRESENTES:

ALMENDRA, Ramón A.
AMOEDO, Julio A.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BERHONGARAY, Antonio T.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CASTRO, Jorge A.
CONCHEZ, Pedro A.
DE LA RÚA, Fernando
FERIS, Gabriel
GASS, Adolfo
GIL, Francisco
GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos E.
GURDULICH de CORREA, Liliana I.
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LECONTE, Ricardo G.
LEÓN, Luis A.
MALHARRO de TORRES, Margarita
MARINI, Celestino A.
MARTIARENA, José H.
MATHUS ESCORIHUELA, Miguel A.

MAUHUM, Fernando H.
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
MURGUÍA, Edgardo P. V.
NÁPOLI, Antonio O.
OTERO, Edison
RIVAS, Olijela del Valle
RODRÍGUEZ SAA, Alberto J.
SAADI, Vicente L.
SALIM, Luis
SAPAG, Elías
SIGAL, Humberto C.
VELÁZQUEZ, Héctor J.
VIDAL, Manuel D.
VILLADA, Francisco R.
WOODLEY, Kenneth W.

AUSENTES, EN COMISION:

SOLANA, Jorge D.
TRILLA, Juan

AUSENTE, CON LICENCIA

CELLI, Felipe

AUSENTES, CON AVISO:

FALSONE, José A.
NIEVES, Rogelio J.
SANCHEZ, Libardo N.

SUMARIO

I. Asuntos entrados:

- I. Comunicación de comisiones. (Pág. 3288.)
 - II. Comunicaciones oficiales. (Pág. 3288.)
 - III. Dictámenes de comisiones. (Pág. 3288.)
 - IV. Peticiones particulares. (Pág. 3288.)
 - V. Proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicita la **habilitación** de una **estafeta postal** en la localidad de **Profundidad, Misiones** (S.-757/80). (Pág. 3289.)
 - VI. Proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicita la **construcción** de un edificio para la **Escuela Nacional de Educación Técnica Nº I** de la ciudad de **Apóstoles, Misiones** (S.-758/86). (Pág. 3289.)
 - VII. Proyecto de comunicación del señor senador Nápoli por el que se solicita la **reimplantación** del **Servicio de Promoción Postal del Libro Argentino** (S.-759/86). (Pág. 3289.)
 - VIII. Proyecto de comunicación de los señores senadores **Mathus Escorihuela y Malharro de Torres** por el que se solicitan **informes** acerca de la **investigación** de la **Dirección General Impositiva** en lo referente a la **aplicación y cumplimiento** de varias **leyes** (S.-760/86). (Pág. 3290.)
 - IX. Proyecto de resolución del señor senador **Castro** por el que se solicitan **informes** acerca de la **eliminación** de la **figura del general San Martín** de los **billetes de papel moneda** (S.-761/86). (Pág. 3290.)
 - X. Proyecto de comunicación de los señores senadores **Menem y Gómez Centurión** por el que se solicitan **informes** acerca de **empresas beneficiadas** por los **regímenes de promoción industrial** (S.-762/86). (Pág. 3291.)
2. A moción del señor senador **Menem** se considera **sobre tablas** y se aprueba el **proyecto de comunicación** del que es **autor** junto con el señor senador **Gómez Centurión** sobre **pedido de informes** acerca de las **empresas beneficiadas** con el **régimen de promoción industrial** no empadronadas ante la **Dirección General Impositiva**. (S.-762/86). (Pág. 3292.)
 3. Moción de preferencia formulada por el señor senador **Rodríguez Saá** para **considerar** en la **primera sesión posterior** a la del **22 de octubre** próximo el **proyecto de ley** —en **revisión**— por el que se regula la **actividad de los sociólogos**. (C.D.-116/86) Se rechaza. (Pág. 3298.)
 4. A **pedido** del señor senador **Britos** se resuelve recomendar pronto despacho a la **Comisión de Comunicaciones** para un **proyecto de ley** sobre **radio-difusión**. (S.-301/85.) (Pág. 3298.)
 5. Moción formulada por el señor senador **Martiarrena** para **postergar** la **preferencia** que tenía acordada para la **sesión de hoy** el **tratamiento de la cuestión de privilegio** promovida por el señor senador **Bravo Herrera**, hasta la **primera sesión** que se realice después de la **semana próxima**. (S.-506/86.) Se aprueba. (Pág. 3299.)
 6. Moción de preferencia formulada por el señor senador **Martiarrena** para **considerar** en la **sesión del 15 de octubre** el **proyecto sobre jubilación de docentes** y otro asunto de naturaleza **educacional**. (S.-167/85, S.-545/84, S.-143/85, S.-690/84 y S.-609/84.) Se aprueba. (Pág. 3299.)
 7. Moción de preferencia formulada por el señor senador **León** para **considerar** en la **sesión del jueves 23** o en la **primera sesión posterior** al **tratamiento de la ley de defensa**, el **dictamen de la Comisión de Comercio** referido a un **régimen de protección y defensa del consumidor**. (S.-506/85.) Se aprueba. (Pág. 3299.)
 8. A **pedido** del señor senador **de la Rúa** se resuelve recomendar pronto despacho a las **comisiones de Legislación General, de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Ambiente Humano** para el **proyecto de ley de protección al indígena**. (P.E.-6/86.) (Pág. 3300.)
 9. Moción de preferencia formulada por el señor senador **Velázquez** para **considerar** en la **próxima sesión** que realice el cuerpo el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **creación de una aduana en Bernardo de Irigoyen**. (C.D.-104/86.) Se aprueba. (Pág. 3300.)
 10. Moción formulada por el señor senador **Berhongaray** para **postergar** la **preferencia** que tenía acordada para la **sesión de hoy** el **tratamiento del dictamen sobre ley de defensa** hasta el **miércoles 22 de octubre**. (C.D.-84/85, S.-657/86, S.-560/85.) Se aprueba. (Pág. 3300.)
 11. A **pedido** del señor senador **Almendra** se resuelve recomendar pronto despacho a las **comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Deportes** para el **proyecto de ley** referido a la **práctica del boxeo**. (C.D.-198/84.) (Pág. 3301.)
 12. A moción del señor senador **Sigal** se considera **sobre tablas** y se aprueba el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **estudios, proyectos, trabajos y obras** correspondientes al **Complejo Hidroeléctrico Limay Medio**. (C.D.-115/86.) (Pág. 3301.)
 13. **Consideración** del **dictamen de la Comisión de Interior y Justicia** en el **proyecto de ley** en **revisión** por el que se autoriza a la **Secretaría de Justicia** a **celebrar convenios** con **entidades públicas o privadas** que tengan por objeto la **cooperación técnica y financiera** con dicha **secretaría**. (C.D.-99/86.) Se aprueba. (Pág. 3311.)
 14. **Consideración** del **dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Administrativos y Municipales, de Recursos Naturales y Am-**

- biente Humano y de Obras Públicas en el proyecto de ley del señor senador Saadi por el que se dispone la construcción de pantallas de afloramiento en la cuenca hídrica de Tinogasta, Catamarca. (S.-321/85.) Se aprueba. (Pág. 3312.)
15. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transportes en el proyecto de resolución del señor senador Trilla y otros señores senadores por el que se crea una comisión bicameral para elaborar un proyecto de ley de transportes. (S.-423/86.) Se aprueba. (Página 3314.)
 16. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transportes en el proyecto de resolución de los señores senadores Conchez y Britos por el que se dispone la creación de una comisión bicameral para el estudio de la situación de Ferrocarriles Argentinos y en el proyecto de resolución del señor senador Conchez referente a la creación de una comisión especial sobre el mismo tema. (S.-433/85 y 283/86.) Se aprueba otra resolución. (Pág. 3315.)
 17. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales Parlamentarias en los expedientes referidos a la declaración emitida por la Asamblea Parlamentaria Internacional por la Democracia en Chile. (O.V.-52/86 y P.-134/86.) Se aprueba una resolución. (Pág. 3317.)
 18. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley del señor senador Woodley referido a la instalación de una línea férrea que una Río Negro con Chubut. (S.-540/86.) Se aprueba. (Pág. 3320.)
 19. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de comunicación de los señores senadores Benítez y Martiarena, por el que se solicita la instalación de barreras en Lozano, Jujuy. (S.-544/86.) Se aprueba. (Pág. 3322.)
 20. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de comunicación del señor senador Marini por el que se solicita el transporte sin cargo de granito desintegrado entre Santiago del Estero y Santa Fe. (S.-640/86.) Se aprueba. (Pág. 3322.)
 21. Consideración del dictamen de la Comisión de Deportes en el proyecto de comunicación de los señores senadores Nápoli y Falsone por el que se solicita declarar de interés nacional el Rally de la Segunda República. (S.-659/86.) Se aprueba. (Página 3323.)
 22. Consideración del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley de los señores senadores Saadi y Rodríguez Saá por el que se prorroga el plazo de cómputos de servicios a cesantes por razones políticas o gremiales. (S.-562/86.) Se aprueba. (Pág. 3324.)
 23. Consideración del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley de los señores senadores Martiarena y Benítez por el que se extiende el derecho a pensión a las hijas viudas, divorciadas o separadas y las que sean madres solteras. (S.-489/85.) Se aprueba. (Página 3325.)
 24. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión sobre detección de la fenilcetonuria en niños recién nacidos. (C.D.-91/86.) Se aprueba. (Pág. 3326.)
 25. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Internacionales Parlamentarias y de Comunicaciones en la resolución de la Honorable Cámara de Diputados que promueve un encuentro de parlamentarios y personalidades vinculadas con la comunidad informática de los países de la región. (C.D.-81/86.) Se aprueba. (Pág. 3327.)
 26. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de comunicación del señor senador Gass por el que se solicita declarar de interés nacional la II Reunión Nacional de Rehabilitación de Lisidos. (S.-691/86.) Se aprueba. (Pág. 3328.)
 27. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Jiménez Montilla por el que se otorga un subsidio al Colegio San Luis Gonzaga, de Tucumán. (S.-648/86.) Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 3328.)
 28. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Salim por el que se otorga un subsidio a la escuela República de Nicaragua, de Pozo de la Puerta, Santiago del Estero. (S.-764/85.) Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 3329.)
 29. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Salim por el que se otorga un subsidio al Centro de Educación Agrícola de Frías, Santiago del Estero. (S.-765/86.) Se aprueba como proyecto de comunicación. (Página 3330.)
 30. Consideración del dictamen de la Comisión de Vivienda en el proyecto de comunicación del señor senador Velázquez y otros señores senadores por el que se declaran de interés nacional las II Jornadas Nacionales de Planeamiento Urbano y Regional. (S.-739/86.) Se aprueba. (Pág. 3331.)
 31. Consideración del dictamen de la Comisión de Vivienda en el proyecto de comunicación del señor senador Gómez Centurión y otros señores senadores por el que se solicita declarar de interés nacional el III Congreso Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales. (S.-702/86.) Se aprueba. (Página 3331.)

teras, que no percibieran prestación alimentaria, todas ellas incapacitadas para el trabajo o con hijos incapacitados a su cuidado, todas a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José H. Martiarena. — Alfredo L. Benítez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 18 de diciembre de 1979, mediante resolución 34/180, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Nuestro país suscribió dicha Convención el 17 de julio de 1980 y en esta nueva era de la democracia argentina, nuestro Parlamento ratificó este instrumento por ley 23.179 del 8 de mayo de 1985.

En el artículo 2º, inciso f) de la Convención, queda determinado y la Argentina lo ha suscrita, que se compromete a "Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminaciones contra la mujer".

También hemos de tener en cuenta que los pactos internacionales de derechos humanos garantizan al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Es necesario entonces, adecuar nuestro ordenamiento legal a estos principios, ya que lo contrario importaría un desconocimiento del derecho internacional por nosotros mismos aceptados.

Las leyes 18.037 y 18.038, en sus textos ordenados en sus artículos 38 y 26 respectivamente, inciso c), establecen el criterio de excluir del derecho a pensión a las hijas separadas de hecho o divorciadas "por su culpa" o por "culpa de ambos", criterio que comprende a los casos del artículo 67 bis de la ley 2.393.

Según la legislación en vigencia para el régimen de trabajadores en relación de dependencia y para los trabajadores autónomos, solamente tienen derecho a pensión las hijas separadas o divorciadas, por culpa del marido, sin prestación alimentaria de éste, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso.

De este modo, se priva del derecho a la sucesión en el beneficio a aquellas hijas que no puedan probar fehacientemente que el culpable de la ruptura matrimonial ha sido el marido o que en el juicio correspondiente se declare su culpa o la culpa concurrente.

Esta concepción deriva del derecho sucesorio, en el que al romperse la sociedad conyugal la mujer pierde la calidad de socia y por ende el derecho al acervo sucesorio del causante. Este criterio del derecho privado en nada se compeadece con el del derecho de la seguridad social, el que está reglado por pautas de solidaridad y de protección de contingencias de enfermedad, vejez y muerte. El caso en cuestión estaría enmarcado en el presupuesto de invalidez, estado de

imposibilidad de trabajar expresamente protegido por la seguridad social y por el derecho laboral, teniendo en cuenta la falta de recursos para obtener por sus propios medios el sustento diario.

Tanto el hombre como la mujer deben gozar de la protección de la comunidad en los casos extremos en los que no pueden valerse por sí mismos y en mayor medida la mujer que tiene hijos incapacitados a su cuidado y por los que no recibe subsidio alimentario, cualquiera fuere su estado civil.

Agregamos también a la normativa el caso de las madres solteras, que en definitiva puede asimilarse a la concubina y que como en el caso previsto la beneficiaria fuera inválida o tuviera hijos inválidos a su cargo.

Entendemos que es un caso de estricta justicia el proporcionar los medios que permitan la subsistencia a todas aquellas hijas viudas, separadas o divorciadas, cualquiera sea el motivo, y las madres solteras, todas ellas incapacitadas o con hijos incapacitados de manera total y permanente a su cuidado, todas ellas a cargo del causante a la fecha de su deceso y que no recibieran prestación alimentaria y siempre que no gozaren de otro beneficio previsional, salvo el derecho de optar por la pensión que acuerda la presente ley.

José H. Martiarena. — Alfredo L. Benítez.

Sr. Presidente (Otero). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Otero). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

24

DETECCION DE LA FENILCETONURIA EN RECIEN NACIDOS

Sr. Presidente (Otero). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley venido en revisión sobre detección de la fenilcetonuria en niños recién nacidos.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se establece como obligatoria la realización de una prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria en niños recién nacidos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores (texto ordenado en 1984), el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 1986.

Ramón A. Almendra. — Edison Otero. —
Pedro A. Conchez. — Eduardo Menem.
— Adolfo Cass. — Gabriel Feris.

Sanción de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación
(Buenos Aires, agosto 28 de 1986)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La realización de una prueba de rastro para la detección precoz de la fenilcetonuria será obligatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.

Art. 2º — La prueba se realizará en todos los recién nacidos nunca antes de las 24 horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

Art. 3º — La realización de esta prueba será obligatoria en todos los establecimientos estatales que atiendan recién nacidos.

Art. 4º — Las obras sociales y los seguros médicos deberán considerarla como prestación de rutina en el cuidado del recién nacido.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por el señor diputado Cáceres.

Sr. Presidente (Otero). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Otero). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

25

ENCUENTRO DE LA COMUNIDAD INFORMATICA

Sr. Presidente (Otero). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Internacionales Parlamentarias y de Comunicaciones en

la resolución de la Honorable Cámara de Diputados que promueve un encuentro de parlamentarios y personalidades vinculadas con la comunidad informática de los países de la región.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Internacionales Parlamentarias y de Comunicaciones han considerado la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados por la que notifica la resolución de promover un encuentro de parlamentarios y personalidades vinculadas a la comunidad informática de los países de la región e invita al Honorable Senado a participar en la organización de este evento (expediente C.D.-81/86); y, por las razones que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de la siguiente resolución:

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados a participar en la organización de la reunión de parlamentarios y personalidades vinculadas a la comunidad informática de los países de la región para tratar el tema de las políticas informáticas, los mecanismos de integración en ese plano y la búsqueda de acciones conjuntas para la investigación científica y tecnológica en las disciplinas relacionadas para su incorporación a los países.

2º — Facultar a la Presidencia del Honorable Senado a designar representantes a tal efecto.

De conformidad al artículo 102 del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 septiembre de 1986.

Fernando de la Rúa. — Julio A. Amoedo. —
Fernando H. Mauhum. — Alfredo L. Benítez. — Horacio F. Bravo Herrera. —
Miguel A. Mathus Escorihuela. — Luis A. J. Brasco. — Oraldo N. Britos. —
Eduardo Menem. — Ricardo G. Leconte.
— Carlos E. Gómez Centurión.

Resolución de la Honorable Cámara de Diputados
de la Nación

(27 de agosto de 1986)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Promover la realización de una reunión que convoque a parlamentarios y personalidades vinculados a la comunidad informática de los países de la región para tratar el tema de las políticas informáticas, los mecanismos de integración en ese plano y la búsqueda de acciones conjuntas para la investigación científica y tecnol-